JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de febrero del dos mil veintidós

Atendiendo las solicitudes hechas por la beneficiaria de la cuota de alimentos **Laura Valentina Carmona Usma**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.004.960.359, se le ordena la entrega de los Títulos Judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho, y los que en lo sucesivo sean consignados a su favor.

Para ello, se dispone ingresar y autorizar la correspondiente orden de pago permanente de títulos judiciales en el presente asunto, limitando su valor con un excedente del 10% de la suma consignada actualmente.

Procédase a través de la secretaria a disponer el ingreso de tal orden de pago permanente para su autorización posterior. Hecho lo anterior, la alimentaria Carmona Usma deberá abrir la correspondiente cuenta de ahorros de cuota alimentaria y allegar al despacho la certificación, para comunicar lo pertinente al pagador.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d7cb51fee568fa2d834a9cf6266b3e3a26f5be8e1ed524ed83d0e174eba8842
Documento generado en 17/02/2022 11:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica